

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2024-MDMM

Mariano Melgar,

22 ABR 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°025-2024-MDMM, el Informe N°044-2024-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 19.02.2024, el Proveído N°477-2024-GM-MDMM de fecha 20.02.2024 de Gerencia Municipal, Dictamen Legal N° 081-2024-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 21.02.2024, Hoja de Coordinación N°015-2024-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 27.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

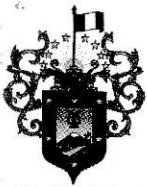
Que, según el artículo 2°, numeral 2.1) de la Ley N° 27470 - LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE se menciona:

“En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante **Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal**. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura (...);”

Que, mediante la Directiva N° 008-2021-MDMM sobre NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, establece en el numeral 5.1) del Ítem V. que el comité de administración del programa del vaso de leche es aprobado por **Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo (...)**;

Que, visto el Informe N°044-2024-GDS-MDMM de fecha 19.02.2024 y Hoja de Coordinación N°015-2024-GDS-MDMM de fecha 27.02.2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la reconfirmación del comité de administración del Programa de Vaso de Leche, según el siguiente detalle:

Presidente	: Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas.
Funcionario Municipal	: Lic. Vilma Asunta Gonzales Gonzales.
Representantes de los Productores Agropecuarios de Arequipa	: Sr. Luis Abel Añamuro Machicado.
Representante de Salud	: Lic. José Henry Inofuente Yucra



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE:

Representante de la parte Baja del Distrito : Sra. Doris Ccopa Aguilar.
Representante de la parte Media del Distrito : Sra. Rosmery Surco Quispe.
Representante de la parte Alta del Distrito : Sra. Julia Pino de Ramos.

Que, merituado el Dictamen Legal N° 081-2024-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en concordancia al artículo 2°, numeral 2.1) de la Ley N° 27470 - LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, procede mediante **Resolución de Alcaldía**, aprobar la reconfirmación del comité, y;

Por los fundamentos antes expuestos en los considerandos precedentes, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente : Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas.
Funcionario Municipal : Lic. Vilma Asunta Gonzales Gonzales.

Representantes de los Productores Agropecuarios de Arequipa : Sr. Luis Abel Añamuro Machicado.
Representante de Salud : Lic. José Henry Inofuente Yucra

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE:

Representante de la parte Baja del Distrito : Sra. Doris Ccopa Aguilar.
Representante de la parte Media del Distrito : Sra. Rosmery Surco Quispe.
Representante de la parte Alta del Distrito : Sra. Julia Pino de Ramos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

